



## INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 06/02/2024.

Este Informe mencionará la forma como puede influir en la alteración del medio ambiente la realización de la obra y se indicarán las medidas preventivas que se deberán de adoptar para evitar el deterioro del equilibrio del lugar en donde se llevará a cabo el PROYECTO. **REHABILITACION DE POZO DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE CUATRO MILPAS, VANEGAS S.L.P.**

### LEGISLACIÓN APLICABLE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU ARTICULO 15

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN SU ARTICULO 33, INCISO B, FRACCIÓN II, INCISO e)

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (LGEEPA), EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 28 y 29

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EN SU ARTICULO 1, 2, 4 Y 6

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SUS ARTÍCULOS, 1, 2, 3, 4, 5 ASÍ COMO EL ARTICULO 117 y 118

### MEDIDAS A ADOPTAR POR LA ENTIDAD EJECUTORA

EL PROYECTO EN CUESTIÓN AL NO ENCUADRAR EN LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE, NO REQUIERE PARA SU INICIO, APROBACIÓN O LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NI DE SU AUTORIZACIÓN.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

C. MA DE JESUS TORRES ORTIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VANEGAS S.L.P.

VALIDACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MONCADA LARA  
REGIDOR DE ECOLOGÍA  
DEL MUNICIPIO